

**CONSTITUCION POLITICA**  
**DE LA**  
**MONARQUIA ESPAÑOLA.**

**PROMULGADA EN CADIZ**

**A 19 DE MARZO DE 1812.**



**CADIZ : IMPRENTA REAL.**

**DON FERNANDO SEPTIMO,**  
*por la gracia de Dios y la Consti-  
tucion de la Monarquía española,  
Rey de las Españas, y en su ausen-  
cia y cautividad la Regencia del rey-  
no, nombrada por las Córtes genera-  
les y extraordinarias, á todos los que  
las presentes vieren y entendieren,  
SABED: Que las mismas Córtes han  
decretado y sancionado la siguiente*

## CONSTITUCION POLITICA

DE LA

### MONARQUIA ESPAÑOLA.

**E**n el nombre de Dios todopoderoso,  
Padre, Hijo, y Espíritu Santo, autor y su-  
premo legislador de la sociedad.

Las Córtes generales y extraordinarias  
de la Nacion española, bien convencidas,  
despues del mas detenido exámen y madu-  
ra deliberacion, de que las antiguas leyes  
fundamentales de esta Monarquía, acom-  
pañadas de las oportunas providencias y  
precauciones, que aseguren de un modo

ta-Cerro, diputado por Cuenca. — Antonio Vazquez de Aldana, diputado por Toro. — Esteban de Palacios, diputado por Venezuela. — El Conde de Pañonrostro, diputado por el Nuevo reyno de Granada. — Miguel Riesco y Puente, diputado por Chile. — Fermin de Clemente, diputado por Venezuela. — Luis de Velasco, diputado por Buenos-Ayres. — Manuel de Llano, diputado por Chiapa. — José Cayetano de Foncerrada, diputado de la provincia de Valladolid de Mechoacan. — José María Gutierrez de Teran, diputado por Nueva-España, secretario. — José Antonio Navarrete, diputado por el Perú, secretario. — José de Zorraquin, diputado por Madrid, secretario. — Joaquin Diaz Caneja, diputado por Leon, secretario.”

*Por tanto mandamos á todos los Españoles nuestros súbditos, de qualquiera clase y condicion que sean, que hayan y guarden la Constitucion inserta, como ley fundamental de la Monarquía; y mandamos asimismo á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar la misma Constitucion en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis*

lo necesario á su cumplimiento , haciéndolo imprimir publicar y circular. — Joaquín de Mosquera y Figueroa, Presidente. — Juan Villavicencio. — Ignacio Rodríguez de Rivas — El Conde del Abisbal. — En Cádiz á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce. — A D. Ignacio de la Pezuela.